

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

**CLÁUSULA ADICIONAL No.1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 15 DEL
CONTRATO No. 202500009**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600108012 de 2026
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	SEIS (6) MESES CONTADOS DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
CONTRATO:	202500009
CONTRATISTA:	FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S. FILHER S.A.S
NIT:	800.245.024-0
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU y sus diferentes clientes.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de la ejecución de las órdenes de servicio que realice la ESU, las cuales no podrán igualar o exceder el acumulado de mil (1.000) SMMLV, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes de la ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026
ORDEN DE SERVICIO:	202500009-15
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.15	Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos para el Ejército Nacional de Colombia.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.15	TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$36.644.000) IVA INCLUIDO
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.15	Desde el primero (01) de julio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (1) de agosto de 2026, hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.
VALOR FINAL DE LA ORDEN	TREINTA Y SEIS MILLONES

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 5

DE SERVICIO No.15	SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$36.644.000) IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.15	Desde el primero (01) de julio de 2026 hasta el Treinta y uno (31) de agosto de 2026.
VALOR BASE DE GARANTÍAS:	MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/L (\$1.750.905.000).

La presente constituye la Cláusula adicional No.01 a la orden de servicio No. 15 del contrato No. 202500009, cuyo objeto es “**Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos para el Ejército Nacional de Colombia**”. Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) El 01 de febrero de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S. FILHER S.A.S el contrato 202500009, para prestar el servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU y sus diferentes clientes.
- b) El 01 de julio de 2026 se dio inicio al contrato Interadministrativo 4600108012 de 2026, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, que tiene por objeto “Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para el Mantenimiento, Sosténimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia”, con una duración de seis (6) meses sin superar la presente vigencia fiscal.
- c) El 01 de julio de 2026, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S. FILHER S.A.S, la orden de servicio No. 15 del contrato No. 202500009, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos para el organismo EJÉRCITO NACIONAL, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L. (\$36.644.000) IVA INCLUIDO y con un plazo hasta el 31 de julio de 2026.
- d) El proveedor FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S. FILHER S.A.S, viene prestando el servicio contratado en términos de oportunidad y conforme con lo pactado en la orden de servicio, y no se han presentado quejas ni reclamos por parte de los clientes finales.

e) La orden de servicio No. 15 del contrato No. 202500009 se encuentra amparada con las garantías aprobadas el 04 de junio de 2026 para el contrato 202500009, las cuales se detallan a continuación:

CONTRATO	ASEGURADORA	NUMERO POLIZA	AMPARO	INICIO	VENCIMIENTO	VALOR AMPARADO
202500009	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44-101462425 Anexo 4	CALIDAD DEL SERVICIO	31-ene-25	31-ene-27	\$ 350.181.000
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31-ene-25	31-ene-27	\$ 350.181.000
			CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	31-ene-25	31-ene-27	\$ 350.181.000
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31-ene-25	31-jul-29	\$ 87.545.250
		21-40-101248395 Anexo 3	PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	31-ene-25	31-jul-26	\$ 350.181.000
			CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	31-ene-25	31-jul-26	\$ 350.181.000
			VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	31-ene-25	31-jul-26	\$ 350.181.000

NOTA: El valor base de las garantías es de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/L (\$1.750.905.000).

f) A la fecha con cargo al contrato 202500009, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

ITEM	ORDEN DE SERVICIO	ORGANISMO	FECHA DE INICIO	CONVENIO	VALOR
1	202500009-1	POLICÍA NACIONAL	4-feb-25	4600101397 DE 2024	\$ 120.000.000,00
2	202500009-2	FISCALÍA	21-feb-25	4600101397 DE 2024	\$ 7.000.000,00
3	202500009-3	UNP	24-feb-25	4600101397 DE 2024	\$ 500.000,00
4	202500009-4	INPEC	24-feb-25	4600101397 DE 2024	\$ 13.936.490,00
5	202500009-5	EJÉRCITO NACIONAL	24-feb-25	4600101397 DE 2024	\$ 18.435.039,00
6	202500009-1-2	POLICÍA NACIONAL	11-mar-25	4600101397 DE 2024	\$ 25.387.629,00
7	202500009-1-3	POLICÍA NACIONAL	31-mar-25	4600101397 DE 2024	\$ 90.000.000,00
8	202500009-2-1	FISCALÍA	31-mar-25	4600101397 DE 2024	\$ 5.000.000,00
9	202500009-5-1	EJÉRCITO NACIONAL	31-mar-25	4600101397 DE 2024	\$ 14.978.025,00
10	202500009-6	MIGRACIÓN COLOMBIA	1-abr-25	4600101397 DE 2024	\$ 2.000.000,00
11	202500009-7	I.U. PASCUAL BRAVO	4-jun-25	CI 008 DE 2025	\$ 10.000.000,00
12	202500009-10	POLICÍA NACIONAL	16-jun-25	4600105032 DE 2025	\$ 760.000.000,00
13	202500009-8	FISCALÍA	11-jun-25	4600105032 DE 2025	\$ 18.731.387,00
14	202500009-9	UNP	11-jun-25	4600105032 DE 2025	\$ 7.000.000,00
15	202500009-11	EJÉRCITO NACIONAL	17-jun-25	4600105032 DE 2025	\$ 87.756.080,00
16	202500009-12	INPEC	19-jun-25	4600105032 DE 2025	\$ 5.562.890,00

ITEM	ORDEN DE SERVICIO	ORGANISMO	FECHA DE INICIO	CONVENIO	VALOR
17	202500009-13	MIGRACIÓN COLOMBIA	19-jun-25	4600105032 DE 2025	\$ 2.000.000,00
18	202500009-13-1	MIGRACIÓN COLOMBIA	8-sep-25	4600105032 DE 2025	\$ 4.000.000,00
19	202500009-13-2	MIGRACIÓN COLOMBIA	16-dic-25	4600105032 DE 2025	\$ 10.000.000,00
20	202500009-10-2	POLICÍA NACIONAL	31-ene-26	4600105032 DE 2025	\$ 100.000.000,00
21	202500009-11-2	EJÉRCITO NACIONAL	31-ene-26	4600105032 DE 2025	\$ 54.852.900,00
22	202500009-13-4	MIGRACIÓN COLOMBIA	31-ene-26	4600105032 DE 2025	\$ 8.000.000,00
23	202500009-8-2	FISCALÍA	31-ene-26	4600105032 DE 2025	\$ 26.000.000,00
24	202500009-9-2	UNP	31-ene-26	4600105032 DE 2025	\$ 4.000.000,00
25	202500009-10-3	POLICÍA NACIONAL	29-may-26	4600105032 DE 2025	\$ 70.000.000,00
26	202500009-16	FISCALÍA	1-jul-26	4600108012 DE 2026	\$ 7.000.000,00
27	202500009-14	POLICÍA NACIONAL	1-jul-26	4600108012 DE 2026	\$ 145.000.000,00
28	202500009-18	UNP	1-jul-26	4600108012 DE 2026	\$ 2.000.000,00
29	202500009-19	MIGRACIÓN COLOMBIA	1-jul-26	4600108012 DE 2026	\$ 10.000.000,00
30	202500009-17	INPEC	1-jul-26	4600108012 DE 2026	\$ 6.822.000,00
31	202500009-15	EJÉRCITO NACIONAL	1-jul-26	4600108012 DE 2026	\$ 36.644.000,00
TOTAL ÓRDENES SUSCRITAS CONTRATO 202500009 - CORTE: JULIO 27/26					\$ 1.672.606.440,00

- g) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 29 de julio de 2026, mediante escrito con radicado No. 20260007033, la Supervisión de la orden de servicio No. 15 del contrato No. 202500009 presentó la justificación para modificar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, toda vez que se requiere garantizar el cumplimiento del alcance contractual.
- h) Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.
- i) La presente Cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.
- j) Las garantías aprobadas para el contrato 202500009 se encuentran vigentes.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 5

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (1) de agosto de 2026 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

SEGUNDO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.1 de la orden de servicio 202500009-15.

TERCERO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación a la orden de servicio, la cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de julio de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



ALEJANDRO MARTÍNEZ MEJÍA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Adbul Nassar- Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Yurlay Aguirre Patiño- Supervisora contrato No.202500009-15

Revisó: Melisa María Mejía Román– Profesional Universitario– Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Martha Luz Sánchez -Profesional Especializado – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.